

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

Sucesión 2018-0002

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la apoderada inicial de la heredera OLGA MENDEZ PEREZ, Dra. VIVIANA ISABEL PARRA DE LA HOZ reasume el poder.

Conforme al inciso final del art. 75 del C.G.P., se tiene por revocado el poder de sustitución que le fuera conferido al Dr. JESUS ALBERTO GOMEZ GARCIA

Se rechaza la anterior solicitud de requerir al partidor, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por sentencia aprobatoria del trabajo de partición; ahora, si existen nuevos bienes, deberá presentarse la solicitud de partición adicional, tal como lo dispone el artículo 518 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ